



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** Ex-2022-1055052- Curso: Micología para podólogos y esteticistas.

---

VISTO:

- Las presentes actuaciones en las que el Sr. Secretario de Extensión de la Facultad de Ciencias Médicas, Prof. Med. Federico Prieto, solicita autorización para el dictado del curso de extensión sobre: "MICOLOGÍA PARA PODOLOGOS Y ESTETICISTAS";

CONSIDERANDO:

- Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo aprobado en sesión del Honorable Consejo Directivo del día 16 de marzo de 2023;

- Que el curso "MICOLOGÍA PARA PODOLOGOS Y ESTETICISTAS" se ajusta a las disposiciones vigentes;

- Que las disposiciones que rigen en materia de recaudación, ejecución y posterior rendición (Ley N° 24.156 -de Administración Financiera- y su modificatoria 25.453, Decreto Ley N° 1023/01, Decreto N°1030/16, Ordenanzas N°4/95 y modificatorias N° 05/13 y sus modificatorias);

- Que la Secretaría de Extensión de la Facultad debe proveer herramientas útiles a la Comunidad para difundir actitudes y conductas que mejoren las condiciones de vida;

- Que no implica, ni implicará erogación de la Facultad, por cuanto la condición para su desarrollo es el autofinanciamiento;

- Que las disposiciones de la RD N°1368/10, correspondiente a la distribución de los ingresos por actividades de post-grado, de extensión y prestaciones de servicios a terceros;

- La ley de Educación Superior N° 24.521, Art 59 inc.C;

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convalidar el dictado del curso de extensión sobre: "MICOLOGÍA PARA PODOLOGOS Y ESTETICISTAS" para el Ciclo Lectivo 2023 y que estará integrado de la siguiente manera:

Director: Lic. Oscar Villegas.

Co-Directora: Pga. Silvia García.

Coordinador: Juan Manuel Ríos.

Cuerpo Docente: Dra. Verónica Liliana Burstein.

ARTÍCULO 2º: Dejar establecido que la actividad comenzó el día 16 de marzo del año 2023 y tendrá una duración de 4 (cuatro) meses, con una modalidad de cursado virtual y clases teórico-prácticas sincrónicas, dos jueves al mes de 19 a 21 horas.

ARTÍCULO 3º: Establecer que el curso tiene una inscripción de \$1700 (pesos mil setecientos) y una tasa académica total de \$12.000 (pesos doce mil), que se dividirá en 4 cuotas de \$3000 (pesos tres mil) cada una; lo recaudado se distribuirá según la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 4º: Dejar establecido que la Secretaria de Extensión será encargada de la confección y entrega de los certificados.

ARTÍCULO 5º: Registrar y Comunicar.

DADA EN SESIÓN DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.